

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, han quedado elevadas a definitivas las modificaciones de créditos al presupuesto municipal para el ejercicio 2014, números 2/2014, 3/2014, 4/2014 y 5/2014 de créditos extraordinarios, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de abril de 2014, y cuyo resumen es el siguiente:

Modificación 2/2014

– Crédito extraordinario:

Aplicación	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
1620.22502	0	215.000	215.000

– Baja:

Aplicación	Crédito inicial	Disminución	Crédito definitivo
1620.46300	215.000	215.000	0

Modificación 3/2014

– Créditos extraordinarios:

Aplicación	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
3211.62200	0	35.000	35.000
3211.63200	0	10.000	10.000

– Baja:

Aplicación	Crédito inicial	Disminución	Crédito definitivo
3211.22706	520.000	45.000	475.000

Modificación 4/2014

– Crédito extraordinario:

Aplicación	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
1341.62900	0	2.900	2.900

– Baja:

Aplicación	Crédito inicial	Disminución	Crédito definitivo
9201.63200	35.000	2.900	32.100

Modificación 5/2014

– Crédito extraordinario:

Aplicación	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
1330.62400	0	5.500	5.500

– Baja:

Aplicación	Crédito inicial	Disminución	Crédito definitivo
1321.22104	55.000	5.500	49.500

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 27 de agosto de 2014.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.
(03/26.052/14)

